



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

ORDENANZA N° 468-CDLO

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN
TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE
CALLES, PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO EN EL DISTRITO DE
LOS OLIVOS DURANTE EL EJERCICIO
FISCAL 2018**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 418**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 418

Lima, 17 de noviembre de 2017

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2017, el Oficio N° 001-090-00008937 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 468/CDLO de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que establece los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, en esa jurisdicción; y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000602, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas N° 1533 y N° 1833 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2017, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de julio de 2017 (1.22 %).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 180-2017-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 468/CDLO de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

ORDENANZA Nº 468-CDLO

Los Olivos, 31 de octubre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 020-2017-MDLO/CPSGC de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley (...);

Que, el Artículo 66º del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 1533-MML de fecha 23 de junio de 2011, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, y sus modificatorias, Ordenanzas Nº 1833-MML de fecha 11 de diciembre 2014 y Nº 1969-MML de fecha 14 de julio 2016, establece que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal;

Que, mediante Ordenanza Nº 424-CDLO de fecha 13 de noviembre de 2015, que aprueba el “Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el ejercicio fiscal 2016”, ordenanza ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo Nº 401 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Que, mediante Ordenanza Nº 444-CDLO de fecha 13 de setiembre de 2016, se aprueba el “Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el ejercicio fiscal 2017”, ordenanza ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo Nº 472;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 241-2017-INEI, de fecha 01 de agosto de 2017, se aprueba los Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de julio de 2017, donde se establece el Índice de Precios al Consumidor acumulado de Lima Metropolitana al mes de julio es 1.22%.

Que, mediante Informe Nº 269-2017-MDLO/GATyR-SGR la Subgerencia de Recaudación remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de calles, Parques y jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el ejercicio 2018, así como el Informe Técnico que sustenta el reajuste de los costos, tasas y estimación de ingresos de los arbitrios municipales para el ejercicio 2018;

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos, presenta ante el Servicio de Administración Tributaria la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de residuos sólidos, Barrido de calles, Parques y jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el ejercicio 2018, para su correspondiente ratificación; no obstante, mediante Requerimiento Nº 266-078-00000186, notificada con fecha 23 de octubre de 2017, el Servicio de Administración Tributaria – SAT, indica observaciones al expediente presentado, ello en ejercicio de la facultad conferida en la Ordenanza 1533 modificada por Ordenanza Nº 1833, que regulan el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales, en el ámbito de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe Nº 269-2017-MDLO/GATyR-SGR, de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación, a través del cual informa el levantamiento de observaciones formuladas por el Servicio de Administración Tributaria mediante Requerimiento Nº 266-078-00000186, asimismo, presenta un nuevo Informe Técnico Financiero y Proyecto Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el ejercicio 2018;

Que, mediante Informe Nº 345-2017-MDLO/GAJ de fecha 27 de octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al nuevo proyecto de Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios

Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el ejercicio 2018;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9º numerales 8) y 9) y el Artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, aprueba por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA Nº 468-2017-CDLO

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018

Artículo 1º.- Marco Legal aplicable

Aplíquese para el ejercicio 2018 el marco normativo dispuesto en la Ordenanza Nº 424-CDLO que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el ejercicio fiscal 2016", ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo Nº 401-MML.

Artículo 2º.- Determinación de los Costos, Tasas y Estimación de Ingresos de los Arbitrios Municipales

Apruébese para el ejercicio 2018 el reajuste de los Costos, Tasas y Estimación de Ingresos establecidas en la Ordenanza Nº 444-CDLO, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Nº 472-MML, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana acumulado al mes julio 2017 fijado en 1.22%.

Artículo 3º.- Aprobación del Informe Técnico Financiero

Apruébese el Informe Técnico Financiero, que sustenta el reajuste de los costos, tasas y estimación de ingresos de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo aplicables para el periodo 2018, y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Vencimiento de la obligación

Los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad mensual, realizándose el cobro de forma trimestral, observándose que el vencimiento de la obligación tributaria concurrirá con la fecha de vencimiento del pago fraccionado del Impuesto Predial, de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Primer trimestre: 28 de febrero de 2018.
- b) Segundo trimestre: 31 de mayo de 2018.
- c) Tercer trimestre: 31 de agosto de 2018.
- d) Cuarto trimestre: 30 de noviembre de 2018.

Artículo 5º.- Incentivos Tributarios

El contribuyente podrá optar por realizar el pago de forma anual o trimestral para lo cual se establecerán los siguientes beneficios a manera de incentivo por el cumplimiento puntual del pago:

- a) 15% de descuento por pronto pago, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2018, a condición de que se cancelen los cuatro trimestres (4) de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 31 de enero del 2018.
- b) 10% de descuento por pago puntual, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2018, a condición de que se cancelen los cuatro trimestres (4) de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 28 de febrero del 2018.
- c) 5% de descuento por pago puntual, sobre la determinación trimestral de Arbitrios Municipales 2018, a condición de que se cancele dicho trimestre de los Arbitrios Municipales hasta la fecha del vencimiento trimestral respectivo, conjuntamente con el Impuesto Predial.

Es preciso indicar que para poder acogerse a los descuentos señalados en los incisos a) y b) del presente Artículo, los contribuyentes no deberán contar con deuda por años anteriores, asimismo, en el caso de los pensionistas que cuenten con un valor de autovalúo menor a 50 UIT, se considerará que han cumplido con la condición del pago del Impuesto Predial para acogerse al realizar el pago de los derechos de emisión.

Artículo 6º.- Vigencia de la norma

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del ejercicio 2018, previa ratificación de la presente por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como de la publicación de ambas normas hasta el 31 de diciembre del 2017 en el Diario oficial El Peruano.

Artículo 7º.- Difusión de la norma

Dispóngase que la presente Ordenanza y el Acuerdo de Concejo que lo ratifica sean publicados íntegramente en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria SAT (www.sat.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilosolivos.gob.pe).

Artículo 8º.- Facultades reglamentarias y complementarias

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la debida aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 9º.- Derogatoria de norma

Deróguese la Ordenanza N° 466-CDLO de fecha 28 de setiembre de 2017 y todo dispositivo legal que se oponga al presente.

Artículo 10º.- Cumplimiento de la norma

Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su debida publicación en el Portal Institucional para los fines de publicidad conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO M. DEL ROSARIO RAMIREZ
Alcalde

ANEXO
INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE LA ORDENANZA N° 468-CDLO

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo sustentar la ejecución de los costos de los servicios durante el periodo 2017, así como calcular la estructura de costos, las tasas y estimación de ingresos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Los Olivos para el periodo 2018.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 1533-MML, y sus modificatorias Ordenanzas N° 1833-MML y 1969-MML, que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima.
- Ordenanza N° 424-CDLO, que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el ejercicio fiscal 2016", ordenanza ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 401.
- Ordenanza N° 444-CDLO, que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el ejercicio fiscal 2017", ordenanza ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 472.

3. EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS 2017

La Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos mediante Informe N° 241-2017-JLPGRS-GGA-MDLO y la Jefatura de Areas Verdes mediante Informe N° 140-2017-MDLO/GGA-JAV informan que durante el periodo 2018 continuarán brindando los servicios de Recolección de residuos sólidos, Barrido de calles, y Parques y jardines bajo las mismas condiciones, cobertura y características que las que se viene desarrollando durante el presente periodo 2017. Por su parte, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 2065-2017-MDLO-GSC informa que seguirá brindando el servicio de Serenazgo según las características, frecuencias, horarios, zonas de trabajo y recursos que las establecidas durante el presente año 2017.

La Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 1290-2017-GAF/MDLO así como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 1769-2017-MDLO/GPP informan respecto a la ejecución de gastos de enero a julio del 2017 así como remite la proyección de gastos para los meses de agosto a diciembre 2017 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, donde, a nivel general, para los cuatro servicios en su conjunto se ha determinado un gasto ejecutado de enero a julio de S/ 18,347,669.02 con un nivel de cumplimiento del 67.49% y se ha determinado un gasto proyectado para el periodo de agosto a diciembre de S/ 9,666,837.07 que representa el 35.56% con lo cual se espera una ejecución anual de gasto de S/ 28,014,506.09 con un nivel de cumplimiento anual de un 103.04% para los cuatro servicios que presta la municipalidad.

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*) [a]	EJECUCIÓN ENE-JUL 2017		PROYECCIÓN AGO-DIC 2017		TOTAL ANUAL 2017	
		MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%
		[b]	[b / a]	[c]	[c / a]	[d = b + c]	[d / a]
Recolección de Residuos Sólidos	12,586,673.19	7,270,748.47	57.77%	5,656,756.34	44.94%	12,927,504.81	102.71%
Barrido de Calles	1,790,137.17	1,243,008.52	69.44%	603,032.26	33.69%	1,846,040.78	103.12%
Parques y Jardines	5,897,695.43	4,873,641.36	82.64%	1,257,733.68	21.33%	6,131,375.04	103.96%
Serenazgo	6,912,797.57	4,960,270.67	71.75%	2,149,314.79	31.09%	7,109,585.46	102.85%
TOTAL	27,187,303.36	18,347,669.02	67.49%	9,666,837.07	35.56%	28,014,506.09	103.04%

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

De lo señalado se concluye que durante el periodo 2018 se efectuará la prestación de los servicios bajo las mismas características y cobertura a nivel distrital así como con los recursos operativos y administrativos que los utilizados en el periodo 2017.

4. SERVICIOS, COSTOS, TASAS Y ESTIMACION DE INGRESOS 2018

Mediante Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI de fecha 01.08.2017 se publicó los Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de julio de 2017, donde el Artículo 2° del citado dispositivo aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, habiéndose determinado una variación acumulada a julio de 1.22%.

IPC Acumulado a Julio 2017 (Lima Metropolitana)	1.22%
---	-------

En función a la variación del IPC considerado se procedió a determinar los costos aplicables para el periodo 2018, con un monto global por los 04 servicios determinado de S/ 27,518,988.36 monto superior en S/ 331,685.00 al costo del 2017 que fue de S/ 27,187,303.36

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*) (En S/)	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (En %)	COSTO ANUAL 2018 (En S/)	DIFERENCIA (En S/)
Recolección de Residuos Sólidos	12,586,673.19	1.22%	12,740,230.58	153,557.39
Barrido de Calles	1,790,137.17	1.22%	1,811,976.82	21,839.65
Parques y Jardines	5,897,695.43	1.22%	5,969,647.29	71,951.86
Serenazgo	6,912,797.57	1.22%	6,997,133.67	84,336.10
TOTAL	27,187,303.36	1.22%	27,518,988.36	331,685.00

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2017

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final en el relleno sanitario autorizado.

Para el ejercicio 2018 el servicio continuará estando a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma SAC (Contrato N° 016-2015-MDLO/SGL). La EPS brinda el servicio de recolección de residuos sólidos a nivel distrital reuniendo las condiciones establecidas por Ley asegurando que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas.

El servicio integral se realiza de forma diaria de lunes a domingo en el horario nocturno de 7:00 am a 5:00 am en las 21 zonas de servicio : Z-01, Z-02, Z-03, Z-04, Z-05, Z-06, Z-07, Z-08, Z-09, Z-10, Z-11, Z-12, Z-13, Z-14, Z-15, Z-16, Z-17, Z-18, Z-19, Z-20 y Z-21

Durante el 2018 se continuará brindando el servicio de recolección de residuos sólidos a través de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes de actividades comerciales e industriales
- Actividad 2. Recolección de residuos sólidos de mercados
- Actividad 3. Recolección de residuos sólidos no convencional
- Actividad 4. Realización de actividades de apoyo en campañas de limpieza de techos
- Actividad 5. Recolección de residuos sólidos domiciliarios almacenados en contenedores subterráneos
- Actividad 6. Disposición final de recolección de residuos sólidos
- Actividad 7. Gestión y supervisión del servicio

El servicio beneficiará a un total de 57,929 propietarios que corresponden a un total de 79,695 predios a nivel distrital. De los cuales 2,947 predios están inafectos por tratarse de terrenos sin construir ó son como predios con uso de azoteas, tendales y/o aires.

	INAFECTOS [a]	AFECTOS			TOTAL [a + d]
		AFECTOS [b]	EXONERADOS [c]	TOTAL AFECTOS [d = b + c]	
Propietarios	2,037	54,271	1,621	55,892	57,929
Predios	2,947	74,722	2,026	76,748	79,695

Costos del servicio

El costo determinado para el periodo 2018 en función al IPC es de S/ 12,740,230.58, monto que es superior al del 2017 en S/ 153,557.39.

COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*) (En S/)	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (En %)	COSTO ANUAL 2018 (En S/)	DIFERENCIA (En S/)
Recolección de Residuos Sólidos	12,586,673.19	1.22%	12,740,230.58	153,557.39

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera detallada para el servicio de recolección de residuos sólidos, observándose la variación en los costos directos, costos indirectos y costos fijos.

COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*) (S/) [a]	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (%) [b]	COSTO ANUAL 2018 (S/) [c = a x (100%+b)]	DIFERENCIA (S/) [d = c - a]
COSTOS DIRECTOS	12,481,396.58		12,633,669.61	152,273.03
COSTO DE MANO DE OBRA	0.00		0.00	0.00
COSTOS DE MATERIALES	0.00		0.00	0.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	12,481,396.58	1.22%	12,633,669.61	152,273.03
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	101,653.30		102,893.46	1,240.16
MANO DE OBRA INDIRECTA	101,395.32	1.22%	102,632.34	1,237.02

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*) (S/) [a]	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (%) [b]	COSTO ANUAL 2018 (S/) [c = a x (100%+b)]	DIFERENCIA (S/) [d = c - a]
ÚTILES DE OFICINA	257.98	1.22%	261.12	3.14
COMBUSTIBLES, REPUESTOS E INSUMOS	0.00		0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS VINC. LABORES ADMNIST.	0.00		0.00	0.00
COSTOS FIJOS	3,623.31	1.22%	3,667.51	44.20
TOTAL	12,586,673.19		12,740,230.58	153,557.39

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

Tasas del servicio

En función al IPC de 1.22% se pudo determinar las tasas del servicio de Recolección de residuos sólidos para el periodo 2018.

TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

TIPO DE USO		TASA ANUAL POR M2 2017 (*)	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (%)	TASA ANUAL POR M2 2018	
		(S/)	(%)	(S/)	
		[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]	
CASA HABITACION	H1	En centros poblados consolidados	0.40	1.22%	0.40
	H2	En centros poblados en consolidación	0.44	1.22%	0.44
	H3	En centros poblados no consolidados	0.95	1.22%	0.96
COMERCIOS	C1	Comercios de productos agropecuarios	1.27	1.22%	1.28
	C2	Comercios de productos alimenticios manufacturados	2.44	1.22%	2.46
	C3	Comercios de productos farmacéuticos	1.03	1.22%	1.04
	C4	Comercios de combustibles y lubricantes	1.02	1.22%	1.03
	C5	Comercios de productos manufacturados diversos	1.97	1.22%	1.99
SERVICIOS	S1	Centros educativos	0.49	1.22%	0.49
	S2	Servicios de alimentos preparados	1.78	1.22%	1.80
	S3	Servicios de salud, alojamiento, higiene y estética	0.46	1.22%	0.46
	S4	Servicios de reparación, mantenimiento, transporte y comunicaciones	1.78	1.22%	1.80
	S5	Servicios bancarios, financieros, seguros, asesorías, locales de Gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales	0.75	1.22%	0.75
	S6	Servicios de diversión y esparcimiento	1.54	1.22%	1.55

TIPO DE USO			TASA ANUAL POR M2 2017 (*)	IPC Acum. a Julio 2017 (**)	TASA ANUAL POR M2 2018
			(S/)	(%)	(S/)
			[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]
INDUSTRIAS	I	Industrias	6.51	1.22%	6.58
MERCADOS	M	en general	7.73	1.22%	7.82

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

Estimación de ingresos

El cuadro adjunto muestra la variación de los ingresos por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos.

INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2017 (*)	IPC Acum. a Julio 2017 (**)	INGRESO ANUAL 2018
	(S/)	(%)	(S/)
	[a]	[b]	[a x (100%+b)]
Recolección de Residuos Sólidos	12,448,528.19	1.22%	12,600,400.23

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

La cobertura ingresos/gastos para el periodo 2018 se sigue manteniendo en 98.90% igual al determinado en el periodo 2017.

COBERTURA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2018	COSTO ANUAL 2018	COBERTURA
	(S/)	(S/)	(%)
	[a]	[b]	[c = a / b]
Recolección de Residuos Sólidos	12,600,400.23	12,740,230.58	98.90%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2018

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles que comprende el barrido de vías y calles del distrito, la limpieza de plazas y espacios públicos y la supervisión y gestión del servicio.

El tipo de desperdicios en la vía pública es muy diverso variando de acuerdo al clima, al número de peatones en la vía, a las condiciones socioeconómicas, al grado de educación ambiental y al uso del suelo, siendo los componentes más comunes los papeles, bolsas plásticas, empaques, envases y envolturas plásticas, hojas secas, arenillas, polvo acumulados al borde de las aceras (cunetas), entre otros elementos materiales susceptibles de ser removido y recogido manualmente.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Barrido de vías y calles
- Actividad 2. Limpieza de plazas y espacios públicos
- Actividad 3. Supervisión del servicio

El servicio beneficiará a un total de 57,929 propietarios que corresponden a un total de 79,695 predios a nivel distrital.

	INAFFECTOS [a]	AFECTOS			TOTAL [a + d]
		AFECTOS [b]	EXONERADOS [c]	TOTAL AFECTOS [d = b + c]	
Propietarios	0	57,735	194	57,929	57,929
Predios	0	79,424	271	79,695	79,695

Costos del servicio

El costo del servicio de barrido de calles para el 2018 será de S/ 1,811,976.82, monto que es superior en S/ 21,839.65 al monto anual considerado para el 2017 que fue de S/ 1,790,137.17.

COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES				
SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*)	IPC Acum. a Julio 2017 (**)	COSTO ANUAL 2018	DIFERENCIA
	(En S/)	(En %)	(En S/)	(En S/)
Barrido de Calles	1,790,137.17	1.22%	1,811,976.82	21,839.65
(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)				
(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)				

El cuadro adjunto muestra la variación de costos de manera detallada a nivel de costos directos, costos indirectos y costos fijos.

COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*)	IPC Acum. a Julio 2017 (**)	COSTO ANUAL 2018	DIFERENCIA
	(S/)	(%)	(S/)	(S/)
	[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]	[d = c - a]
COSTOS DIRECTOS	1,729,898.43	1.22%	1,751,003.18	21,104.75
COSTO DE MANO DE OBRA	1,384,880.98	1.22%	1,401,776.52	16,895.54
COSTOS DE MATERIALES	345,017.45	1.22%	349,226.66	4,209.21
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	0.00		0.00	0.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	54,803.77	1.22%	55,472.37	668.60
MANO DE OBRA INDIRECTA	53,295.44	1.22%	53,945.64	650.20
ÚTILES DE OFICINA	1,508.33	1.22%	1,526.73	18.40
COMBUSTIBLES, REPUESTOS E INSUMOS	0.00		0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS VINC. LABORES ADMNIST.	0.00		0.00	0.00
COSTOS FIJOS	5,434.97	1.22%	5,501.27	66.30
TOTAL	1,790,137.17		1,811,976.82	21,839.65

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

Tasas del servicio

La tasa anual de barrido de calles para el periodo 2018 será de S/ 3.08 por metro lineal, el cual es resultado de la aplicación del IPC a la tasa del 2017.

TASA DE BARRIDO DE CALLES

SERVICIO	TASA ANUAL POR ML 2017 (*) (S/) [a] 3.05	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (%) [b]	TASA ANUAL POR ML 2018 (S/) [c = a x (100%+b)]
Barrido de Calles		1.22%	3.08

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

Estimación de ingresos

El ingreso anual por el servicio de barrido de calles para el periodo 2018 se ha calculado en S/ 1,793,759.47.

INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2017 (*) (S/) [a]	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (%) [b]	INGRESO ANUAL 2018 (S/) [a x (100%+b)]
Barrido de Calles	1,772,139.37	1.22%	1,793,759.47

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

La cobertura ingresos/costo 2018 para el servicio de barrido de calles es de 98.99%, porcentaje que es igual a la cobertura determinada para el periodo 2017.

COBERTURA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2018 (S/) [a]	COSTO ANUAL 2018 (S/) [b]	COBERTURA (%) [c = a / b]
Barrido de Calles	1,793,759.47	1,811,976.82	98.99%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2018

El servicio comprende la organización, gestión ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de Los Olivos.

El servicio de parques y jardines comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicadas en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas de jardinería como demarcación de áreas, perfilado, deshierbe, sembrado de césped, ornamentación, corte de césped, poda de árboles, fumigación, recojo de maleza, producción y propagación de plantas ornamentales y arbustivas en el vivero municipal, riego mediante sistema de riego tecnificado y camiones cisternas, entre otros, en todos los parques y avenidas del distrito.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Mantenimiento y conservación de áreas verdes
- Actividad 2. Riego tecnificado
- Actividad 3. Riego con empleo de camiones cisternas
- Actividad 4. Operación de vivero municipal
- Actividad 5. Recolección traslado y disposición de maleza
- Actividad 6. Supervisión del servicio.

El servicio se continuará brindando a través de 2 zonas de trabajo : Zona A y Zona B, donde cada una de ellas comprende las siguientes áreas verdes :

ZONA A

Nº	DENOMINACION	NOMBRE DEL AREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
1	PARQUE	Alameda de Villa Sol	Asoc. Alameda de Villa Sol	10,050.20
2	PARQUE	Alameda del Naranjal	Asoc. Alameda del Naranjal	8,227.38
3	PARQUE	Central Residencial Los Olivos	Asoc. Los Olivos	4,922.65
4	PARQUE	S/N	Asoc. Los Portales del Norte	731.16
5	PARQUE	los Portales	Asoc. Los Portales del Norte	1,064.27
6	PARQUE	Virgen de las Mercedes	Asoc. Peregrinos del Señor	3,248.99
7	PARQUE	Suiza Peruana	Asoc. Suiza Peruana	3,124.88
8	PARQUE	Virgen de la Soledad	Asoc. Vivienda Soledad	4,980.86
9	PARQUE	Taurija	Asociacion de Viv. Hijos de Taurija	4,693.02
10	PARQUE	Parque Universitario	Asociacion de Vivienda Villa Universitaria	1,863.73
11	PARQUE	Olivos	Asociacion de Vivienda Villa Universitaria	1,996.87
12	PARQUE	Principe de Asturias	Asociacion de Vivienda Villa Universitaria	2,059.56
13	PARQUE	Siglo XXI	Asociacion de Vivienda Villa Universitaria	3,999.26
14	PARQUE	Parque Estrella 2	Asociacion La Estrella	3,866.56
15	PARQUE	Parque Estrella 1	Asociacion La Estrella	3,083.28
16	PARQUE	Parque Igualdad	Asociacion Reforma Agraria	2,871.93
17	PARQUE	Parque Reforma Agraria	Asociacion Reforma Agraria	3,171.85
18	PARQUE	Parque Luz del Norte	Asociacion Rio Santa	2,591.03
19	PARQUE	Parque Rio Santa	Asociacion Rio Santa	11,888.60
20	PARQUE	San Antonio	Asociacion Virgen De La Puerta	2,190.07
21	PARQUE	San Valentin	Asociacion Virgen De La Puerta	2,288.20
22	PARQUE	Triangulo	Asociacion Virgen De La Puerta	2,434.90
23	PARQUE	Centro de Salud	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,717.94
24	PARQUE	Las Palmeras	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	494.63
25	PARQUE	"E"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,198.60
26	PARQUE	La Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,277.81
27	PARQUE	Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	316.41
28	PARQUE	Pasaje Q	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	611.89
29	PARQUE	Pasaje M	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	283.61
30	PARQUE	Horacio Zevallos	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	524.77
31	PARQUE	Pasaje Hugo Espinoza	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	517.52
32	PARQUE	Concordia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	779.05
33	PARQUE	San Judas Tadeo	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,145.52
34	PARQUE	San Martin De Porres	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	970.41

Nº	DENOMINACION	NOMBRE DEL AREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
35	PARQUE	Nuestra Señora del Carmen	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	456.96
36	PARQUE	Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	503.05
37	PARQUE	los Rosales	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	946.30
38	PARQUE	Nicanor Paredes	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	470.02
39	PARQUE	Cultura	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,469.81
40	PARQUE	Evangelizacion	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	4,105.37
41	PARQUE	Alameda Central	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	3,224.88
42	PARQUE	Victoria Barsa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	211.13
43	PARQUE	Parque Tortugas	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	778.66
44	PARQUE	Historia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini- IV Sector	1,410.09
45	PARQUE	Lenguaje	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini- IV Sector	2,558.59
46	PARQUE	S/N	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini- IV Sector	988.50
47	PARQUE	Filosofia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini- IV Sector	778.47
48	PARQUE	Brisas De Cueto	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini- IV Sector	2,351.83
49	PARQUE	S/N	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini- IV Sector	547.14
50	PARQUE	Virgen del Carmen	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini- IV Sector	2,815.39
51	PARQUE	Guadalupe	Coop. de Viv. Ntra. Sra. De Guadalupe	3,856.09
52	PARQUE	Cajabamba	Coop.Vivienda cajabamba	1,798.88
53	PARQUE	N- 3	Coop.Vivienda Libertad	704.13
54	PARQUE	Amistad	Coop.Vivienda Libertad	933.28
55	PARQUE	Central	Coop.Vivienda Libertad	2,908.71
56	PARQUE	Virgen del Rosario	Cooperativa Virgen del Rosario	2,702.19
57	PARQUE	Magdalena	Cooperativa de Vivienda Magdalena	3,756.46
58	PARQUE	Olivos	Mercurio - 1ra Etapa	1,260.93
59	PARQUE	Municipal	Mercurio - 1ra Etapa	7,505.99
60	PARQUE	El Molino	Programa Residencial El Molino de los Olivos	1,489.07
61	PARQUE	Mercurio	Urb. Mercurio - 2a Etapa	3,130.31
62	PARQUE	Gemelos	Urb. Mercurio - 2a Etapa	9,937.80
63	PARQUE	Tulipanes	Urb. Mercurio - 2a Etapa	10,701.74
64	PARQUE	Señor de los Milagros	Urb. Angelica Gamarra - 2da	1,309.52
65	PARQUE	San Martin	Urb. Angelica Gamarra - 2da	8,214.75
66	PARQUE	S/N	Urb. Cooperativa Good Year	344.19
67	PARQUE	Olivos	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,804.24
68	PARQUE	Azucenas	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,171.40
69	PARQUE	Principal N- 1	Urb. Covida - 1ra Etapa	15,086.19

Nº	DENOMINACION	NOMBRE DEL AREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
70	PARQUE	General San Martin	Urb. Covida - 2da Etapa	8,540.75
71	PARQUE	El Niño	Urb. Covida - 2da Etapa	6,830.21
72	PARQUE	El Olivar 2	Urb. El Olivar	1,040.76
73	PARQUE	El Olivar 1	Urb. El Olivar	1,519.83
74	PARQUE	Chavin	Urb. El Trebol	2,879.41
75	PARQUE	Lucha Reyes	Urb. El Trebol	3,019.31
76	PARQUE	Macchu Picchu	Urb. El Trebol	3,196.75
77	PARQUE	Parque San Judas Tadeo	Urb. El Trebol - 1ra Etapa	139.99
78	PARQUE	Internacional	Urb. El Trebol - 1ra Etapa	6,224.83
79	PARQUE	San Martin de Porres	Urb. El Trebol - 1ra Etapa	7,645.14
80	PARQUE	Santa Rosa	Urb. El Trebol - 1ra Etapa	6,511.32
81	PARQUE	Nº 7	Urb. El Trebol - 2da Etapa	8,135.23
82	PARQUE	Bancarios	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	7,897.42
83	PARQUE	Virgen De Las Mercedes	Urb. El Trebol - 4ta Etapa	3,308.90
84	PARQUE	Gloria Portocarrero	Urb. El Trebol - 4ta Etapa	4,005.91
85	PARQUE	Leon Velarde	Urb. El Trebol 2da Etapa	3,051.35
86	PARQUE	Rodolfo Espinar	Urb. El Trebol 2da Etapa	3,057.98
87	PARQUE	Confraternidad	Urb. El Trebol 3ra Etapa	8,148.90
88	PARQUE	Beta	Urb. El Trebol 3ra Etapa	5,442.76
89	PARQUE	Inmaculada	Urb. Gamarra	1,171.53
90	PARQUE	Cristo Vive	Urb. Gamarra	7,059.27
91	PARQUE	Niño Jesus de Praga	Urb. Gamarra	3,225.33
92	PARQUE	Sol De Los Incas	Urb. Huaytapayana	2,017.28
93	PARQUE	Semillitas	Urb. Huaytapayana	1,918.07
94	PARQUE	Parque La Floresta A	Urb. La Floresta de Pro	4,552.87
95	PARQUE	Parque La Floresta B	Urb. La Floresta de Pro	5,923.43
96	PARQUE	Parque Santa Rosa	Urb. La Floresta de Pro	4,634.79
97	PARQUE	Parque sin nombre	Urb. La Floresta de Pro	479.05
98	PARQUE	Jose Carlos Mariategui	Urb. Las Palmeras	8,746.92
99	PARQUE	El Sol	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	2,667.32
100	PARQUE	Principal Palmeras	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	11,447.64
101	PARQUE	Los Naranjos	Urb. Los Naranjos	2,460.13
102	PARQUE	Los Sauces	Urb. Los Naranjos	2,030.12
103	PARQUE	Señor de los Milagros	Urb. Los Naranjos	9,766.14
104	PARQUE	Los Nogales	Urb. Los Nogales	2,557.96
105	PARQUE	Jazmines	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	8,239.06
106	PARQUE	Nazareno	Urb. Micaela Bastidas	4,133.88
107	PARQUE	Los Mangos	Urb. Micaela Bastidas	2,315.21
108	PARQUE	La Amistad	Urb. Micaela Bastidas	2,343.09
109	PARQUE	Guayaquil	Urb. Micaela Bastidas	2,210.27
110	PARQUE	Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	7,152.60
111	PARQUE	Claveles	Urb. Micaela Bastidas	1,558.45
112	PARQUE	Residencial Micaela o leon dormido	Urb. Micaela Bastidas	2,768.87
113	PARQUE	Los Duraznos	Urb. Micaela Bastidas	2,768.80
114	PARQUE	Triangulo	Urb. Micaela Bastidas	1,070.56

Nº	DENOMINACION	NOMBRE DEL AREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
115	PARQUE	Chabuca Granda	Urb. Micaela Bastidas	1,531.34
116	PARQUE	Santos Chocano	Urb. Micaela Bastidas	812.32
117	PARQUE	Parque Paraiso	Urb. Micaela Bastidas	1,323.50
118	PARQUE	Huaca de Alisos	Urb. Micaela Bastidas	5,306.19
119	PARQUE	Eden	Urb. Micaela Bastidas	4,630.27
120	PARQUE	Ciruelos	Urb. Micaela Bastidas	4,986.65
121	PARQUE	Melones	Urb. Micaela Bastidas	5,795.35
122	PARQUE	Niño Manuelito	Urb. Palmas Reales	3,556.53
123	PARQUE	Virgen Del Carmen	Urb. Palmas Reales	4,340.54
124	PARQUE	Raymondi	Urb. Palmeras	5,132.63
125	PARQUE	Libertad	Urb. Palmeras	4,403.35
126	PARQUE	Niño Jesus	Urb. Panamericana Norte	1,109.02
127	PARQUE	Ramon Castilla	Urb. Panamericana Norte	3,940.51
128	PARQUE	Lima	Urb. Panamericana Norte	23,046.17
129	PARQUE	Lambayeque	Urb. Panamericana Norte	5,624.54
130	PARQUE	Cabana	Urb. Panamericana Norte	346.38
131	PARQUE	Tumbes	Urb. Panamericana Norte	2,405.00
132	PARQUE	Piura	Urb. Panamericana Norte	2,524.16
133	PARQUE	Cajamarca	Urb. Panamericana Norte	4,724.94
134	PARQUE	Santa Rosa (serenazgo)	Urb. Parque del Naranjal - 1da Etapa	9,169.97
135	PARQUE	Peru-Japon	Urb. Parque del Naranjal - 1da Etapa	12,247.67
136	PARQUE	Cristo Rey	Urb. Parque del Naranjal - 1ra Etapa	11,345.50
137	PARQUE	Cesar Vallejo	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	26,389.14
138	PARQUE	Santa Rosa (hueco)	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	7,363.42
139	PARQUE	Raymondi	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	7,026.56
140	PARQUE	Solidaridad	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	6,338.03
141	PARQUE	Cipreses	Urb. Parque del Naranjal- 2da etapa	4,105.35
142	PARQUE	Jardines de VillaSol	Urb. Parques de VillaSol	6,776.85
143	PARQUE	Pinares	Urb. Pinares	3,550.21
144	PARQUE	Virgen de Chapi	Urb. Pinares	7,260.25
145	PARQUE	Meliton Carbajal	Urb. Pinares	6,626.34
146	PARQUE	Previ	Urb. Previ	12,987.22
147	PARQUE	Bauzate y Meza	Urb. Previ	821.81
148	PARQUE	Tulipanes	Urb. Previ	1,006.30
149	PARQUE	Alameda	Urb. Previ	5,109.11
150	PARQUE	S/N	Urb. Previ	13.50
151	PARQUE	Primavera	Urb. Primavera	4,504.60
152	PARQUE	Parque Las Malvinas	Urb. Pro	7,311.31
153	PARQUE	Parque Los Cipreses	Urb. Pro	4,178.05
154	PARQUE	Parque Renacimiento	Urb. Pro	4,945.76
155	PARQUE	Parque Las Delicias	Urb. Pro	7,358.98
156	PARQUE	Parque Capullito	Urb. Pro	2,886.23
157	PARQUE	Parque Amistad	Urb. Pro	4,573.06
158	PARQUE	Campo Deportivo	Urb. Pro	26,230.25
159	PARQUE	Parque Plaza Civica	Urb. Pro	15,190.60

Nº	DENOMINACION	NOMBRE DEL AREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
160	PARQUE	Parque La Fortaleza	Urb. Pro	4,056.17
161	PARQUE	Parque S/N (7-5)	Urb. Pro	2,497.29
162	PARQUE	Parque Virgen de Fatima	Urb. Pro	5,377.62
163	PARQUE	Parque El Olivar	Urb. Pro	2,597.37
164	PARQUE	Parque la Huaca de Oro	Urb. Pro	41,856.79
165	PARQUE	Parque La Inmaculada Concepcion	Urb. Pro	2,493.28
166	PARQUE	Pasaje Firmeza	Urb. Pro	686.71
167	PARQUE	Pasaje Fineza	Urb. Pro	2,587.54
168	PARQUE	Pasaje 46	Urb. Pro	339.68
169	PARQUE	Parque sin nombre	Urb. Pro	339.72
170	PARQUE	Parque N°2	Urb. Pro- Lima	9,942.89
171	PARQUE	Parque N°3	Urb. Pro- Lima	10,368.43
172	PARQUE	Parque N°4	Urb. Pro- Lima	1,855.31
173	PARQUE	Parque N°5	Urb. Pro- Lima	4,099.87
174	PARQUE	Parque N°6	Urb. Pro- Lima	4,526.20
175	PARQUE	UBAP Pro Lima	Urb. Pro- Lima	820.00
176	PARQUE	Parque Virgen de la Puerta	Urb. Puertas de Pro	16,208.21
177	PARQUE	Parque Virgen de la Macarena	Urb. Puertas de Pro	4,254.48
178	PARQUE	Parque Santa Rosa	Urb. Puertas de Pro	2,932.23
179	PARQUE	Triangulo San Diego	Urb. San Diego	2,406.93
180	PARQUE	Parque Señor de la Asunción	Urb. San Diego	7,102.52
181	PARQUE	Parque N°1	Urb. San Elias	7,519.80
182	PARQUE	Parque N°2	Urb. San Elias	14,333.12
183	PARQUE	Parque Felipe Castillo	Urb. San Elias	1,562.31
184	PARQUE	Parque Sin Nombre	Urb. San Elias	385.43
185	PARQUE	Campo Deportivo Las Dunas	Urb. San Roque	11,860.16
186	PARQUE	Parque Olimpo	Urb. San Roque	2,116.04
187	PARQUE	Parque San Roque	Urb. San Roque	4,421.15
188	PARQUE	Parque Santa Ana	Urb. Santa Ana	11,207.51
189	PARQUE	Campo Deportivo	Urb. Santa Ana	10,607.04
190	PARQUE	Santa Luisa	Urb. Santa Elisa	14,267.50
191	PARQUE	Latinoamericano	Urb. Santa Elisa	10,999.25
192	PARQUE	Constituyente	Urb. Santa Elisa	3,193.42
193	PARQUE	Parque Santa Luisa	Urb. Santa Luisa	15,201.98
194	PARQUE	Santa Rosa	Urb. Santa Rosa	1,521.57
195	PARQUE	El Olivar	Urb. Santa Rosa De Lima	6,522.44
196	PARQUE	Luna	Urb. Sol De Oro	9,036.25
197	PARQUE	Estrella	Urb. Sol De Oro	6,082.18
198	PARQUE	Indoamericano	Urb. Venus	3,561.56
199	PARQUE	Villa Los Angeles 2	Urb. Villa Los Angeles	6,868.77
200	PARQUE	Villa Los Angeles 1	Urb. Villa Los Angeles	5,993.29
201	PARQUE	Villa Los Angeles 3	Urb. Villa Los Angeles	4,824.91
202	PARQUE	Los Geraneos	Urb. Villa Norte	4,034.83
203	PARQUE	N°5	Urb. Villa Norte	5,017.28
204	PARQUE	N°1	Urb. Villa Norte	20,024.96

Nº	DENOMINACION	NOMBRE DEL AREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
205	PARQUE	Claveles	Urb. Villa Norte	2,066.25
206	PARQUE	Chira	Urb. Villa Norte	5,029.15
207	PARQUE	Constitucion	Urb. Villa Norte	8,701.93
208	PARQUE	La Amistad	Urb. Villa Norte	9,981.98
209	PARQUE	Parque Francisco Cornejo	Urb. Villa Sol	7,062.98
210	PARQUE	Parque Heroe del Cenepe	Urb. Villa Sol	7,316.75
211	PARQUE	Parque La Bandera	Urb. Villa Sol	5,193.97
212	PARQUE	Union	Urb. Villa Sol	16,691.58
213	PARQUE	Medalla Milagrosa	Urb. Villa Sol	15,495.75
214	PARQUE	Nº4	Urb. Villa Sol	10,865.28
215	AVENIDA	AVENIDA ALFREDO MENDIOLA	BERMA LATERAL	328,167.20
216	AVENIDA	AVENIDA ALISOS	BERMA CENTRAL	18,550.47
217	AVENIDA	AVENIDA ALISOS	BERMA LAT NORTE	5,720.99
218	AVENIDA	AVENIDA ALISOS	BERMA LAT SUR	4,978.63
219	AVENIDA	AVENIDA ANTUNEZ DE MAYOLO	BERMA CENTRAL	13,525.63
220	AVENIDA	AVENIDA GLOBO TERRAQUEO	BERMA CENTRAL	3,040.63
221	AVENIDA	AVENIDA NARANJAL	BERMA CENTRAL	8,490.85
222	AVENIDA	AVENIDA PALMERAS	BERMA CENTRAL	36,586.46
223	AVENIDA	AVENIDA UNIVERSITARIA	BERMA CENTRAL	152,681.64
224	AVENIDA	AVENIDA UNIVERSITARIA	BERMA LAT NORTE	4,449.72
225	AVENIDA	AVENIDA UNIVERSITARIA	BERMA LAT SUR	5,476.88
226	AVENIDA	ANGELICA GAMARRA	BERMA CENTRAL	26,097.20
227	AVENIDA	AVENIDA 2 DE OCTUBRE	BERMA CENTRAL	20,269.17
228	AVENIDA	AVENIDA PROCERES DE HUANDROY	BERMA CENTRAL	42,425.48
229	AVENIDA	AVENIDA SANTA ELVIRA	BERMA CENTRAL	15,469.58
230	AVENIDA	AVENIDA TOMAS VALLE	BERMA CENTRAL	27,362.06
231	AVENIDA	AVENIDA TOMAS VALLE	BERMA LAT NORTE	5,074.07
232	AVENIDA	AVENIDA BETANCOURT	BERMA CENTRAL	8,223.35
233	AVENIDA	AVENIDA ZINC	BERMA CENTRAL	9,540.38
234	AVENIDA	AVENIDA CARLOS IZAGUIRRE	BERMA CENTRAL	20,370.20
235	AVENIDA	AVENIDA GERARDO UNGER	BERMA CENTRAL	21,080.31
236	AVENIDA	AVENIDA CENTRAL	BERMA CENTRAL	21,989.83
237	AVENIDA	AVENIDA MARAÑON	BERMA CENTRAL	22,508.56
238	AVENIDA	AVENIDA MALECON CHILLON	BERMA LATERAL	27,302.37

TOTAL

1,940,389.54

ZONA B

Nº	DENOMINACION	NOMBRE DEL AREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
1	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	3,855.13
2	PARQUE	Parque 20 de Abril	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	3,979.44
3	PARQUE	Parque Suspiros	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	3,274.25

Nº	DENOMINACION	NOMBRE DEL AREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
4	PARQUE	Parque N°8	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	2,282.80
5	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	3,295.05
6	PARQUE	Parque Santa Rosa	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	3,011.96
7	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	4,243.71
8	PARQUE	Parque Juan Pablo II	A.A.H.H Juan Pablo II	2,184.59
9	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H Juan Pablo II	17,186.27
10	PARQUE	Parque Emilio Ochoa	A.A.H.H Laura Caller	4,184.64
11	PARQUE	Parque N°2	A.A.H.H. Armando Villanueva	572.84
12	PARQUE	Parque N°6	A.A.H.H. Armando Villanueva	840.48
13	PARQUE	Parque N°8	A.A.H.H. Armando Villanueva	1,043.55
14	PARQUE	Parque sin nombre	A.A.H.H. Armando Villanueva	1,475.22
15	PARQUE	Parque Santa Rosa	A.A.H.H. Armando Villanueva	846.14
16	PARQUE	Parque Jose Santos Chocano	A.A.H.H. Chillón	146.37
17	PARQUE	Parque Juaquina Jimenez	A.A.H.H. Chillón	255.20
18	PARQUE	Parque Abraham Valdelomar	A.A.H.H. Chillón	281.59
19	PARQUE	Parque Felipe Castillo	A.A.H.H. Chillón	278.64
20	PARQUE	Parque Virgen del Carmen	A.A.H.H. Chillón	301.91
21	PARQUE	Parque Japon	A.A.H.H. Chillón	299.52
22	PARQUE	Parque Comité Civico	A.A.H.H. Chillón	3,708.45
23	PARQUE	Parque 19 de Agosto	A.A.H.H. Chillón	345.87
24	PARQUE	Parque Ricardo Palma	A.A.H.H. Chillón	525.04
25	PARQUE	Parque Las Cucardas	A.A.H.H. Chillón	336.72
26	PARQUE	Parque Las Dorkas	A.A.H.H. Chillón	308.53
27	PARQUE	Parque N°1	A.A.H.H. Chillón	575.03
28	PARQUE	Parque Ecologico	A.A.H.H. Chillón	774.01
29	PARQUE	Parque Vecinos Unidos	A.A.H.H. Chillón	772.20
30	PARQUE	Parque Virgen de las Mercedes	A.A.H.H. Chillón	555.85
31	PARQUE	Parque N°1	A.A.H.H. Chillón	2,553.47
32	PARQUE	Triangulo Perú Kawachi	A.A.H.H. Chillón	368.42
33	PARQUE	Campo Deportivo Chillón	A.A.H.H. Chillón	460.24
34	PARQUE	Alameda 3 de Mayo	A.A.H.H. Chillón	450.28
35	PARQUE	Parque Niño Jesus	A.A.H.H. Chillón	33.87
36	PARQUE	Parque Flora Tristan	A.A.H.H. Chillón	320.50
37	PARQUE	Parque Virgen de la Puerta	A.A.H.H. Chillón	296.70
38	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H. Chillón	315.71
39	PARQUE	Parque Virgen de las Nieves	A.A.H.H. Chillón	158.32
40	PARQUE	Parque Bartolome Herrera	A.A.H.H. Chillón	146.82
41	PARQUE	Parque Isabel Castillo	A.A.H.H. Chillón	238.21
42	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H. Chillón	210.25
43	PARQUE	Parque Vida y Salud	A.A.H.H. Chillón	168.70
44	PARQUE	Parque Ciro Alegria	A.A.H.H. Chillón	244.80
45	PARQUE	Parque 3 de Enero	A.A.H.H. Chillón	157.20
46	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H. Chillón	323.68
47	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H. Los Norteños	4,301.02
48	PARQUE	Parque Santa Rosa	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	10,788.26

Nº	DENOMINACION	NOMBRE DEL AREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
49	PARQUE	Parque Plaza Civica	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	12,374.45
50	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	723.21
51	PARQUE	Parque El Algodonal	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	5,395.48
52	PARQUE	Parque Los Olivos de Pro	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	2,037.62
53	PARQUE	Parque Virgen del Carmen	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	3,412.79
54	PARQUE	Parque Imaculada Concepcion	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	12,006.60
55	PARQUE	Parque Sr. De los Milagros	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	7,005.54
56	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	2,523.32
57	PARQUE	Parque 22 de Enero	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	266.89
58	PARQUE	Parque Beta	A.A.H.H. Los Rosales de Pro	4,692.52
59	PARQUE	Parque S/N	A.A.H.H. Los Rosales de Pro	14,175.51
60	PARQUE	Parque Los Norteños	A.H. Los Norteños	3,826.85
61	PARQUE	Parque Comité N°07	A.H. Los Norteños	1,806.68
62	PARQUE	Campo Deportivo	AA.HH Laura Caller Iberico	7,101.49
63	PARQUE	N°2 Laura Caller	AA.HH Laura Caller Iberico	1,688.67
64	PARQUE	N°4 Laura Caller	AA.HH Laura Caller Iberico	3,160.65
65	PARQUE	N°5 Laura Caller	AA.HH Laura Caller Iberico	1,947.92
66	PARQUE	Central	AA.HH Laura Caller Iberico	11,157.42
67	PARQUE	N° 9	AA.HH Laura Caller Iberico	2,580.14
68	PARQUE	Parque N°1 Laura Caller	AA.HH Laura Caller Iberico	1,433.13
69	PARQUE	25 De Diciembre	AA.HH. 28 De julio	667.30
70	PARQUE	Santa Rosa 2	AA.HH. Santa Rosa del Naranjal(P.I. CCF)	541.56
71	PARQUE	Santa Rosa 1	AA.HH. Santa Rosa del Naranjal(Proyecto integral)	723.96
72	PARQUE	Los Alisos	AA.HH. 13 de Mayo	797.99
73	PARQUE	S/N	AA.HH. 19 de Mayo	2,135.00
74	PARQUE	Parque S/N	AA.HH. 19 de Mayo	1,979.69
75	PARQUE	N- 10	AA.HH. 28 De Julio	770.47
76	PARQUE	Apostol Santiago	AA.HH. 28 De Julio	638.99
77	PARQUE	La Esperanza	AA.HH. 6to Grupo	1,703.83
78	PARQUE	Campo Deportivo Julio Jaranillo	AA.HH. Cerro El Pacifico	5,618.65
79	PARQUE	31 de Julio	AA.HH. Cerro El Pacifico	645.82
80	PARQUE	Miguel Grau	AA.HH. Daniel Alcides Carrion	1,592.62
81	PARQUE	Nuevo Milenio	AA.HH. Daniel Alcides Carrion	1,012.38
82	PARQUE	Daniel Alcides Carrion	AA.HH. Daniel Alcides Carrion	1,215.91
83	PARQUE	Cruz De Motupe	AA.HH. Daniel Alcides Carrion	1,071.97
84	PARQUE	S/N	AA.HH. El Amauta	814.98
85	PARQUE	Parque Centro Civico	AA.HH. El Olivar	3,626.44
86	PARQUE	Parque S/N	AA.HH. El Olivar	869.77
87	PARQUE	N°1	AA.HH. Laura Caller Iberico	3,887.23
88	PARQUE	Complejo Deportivo IPD	AA.HH. Laura Caller Iberico	6,406.80
89	PARQUE	Justicia	AA.HH. Los Jazmines del Naranjal	16,304.89
90	PARQUE	Jazmines	AA.HH. Los Jazmines del Naranjal	5,710.10
91	PARQUE	La Paz 2	AA.HH. Martir Del Sutep	4,128.59
92	PARQUE	La Paz 1	AA.HH. Martir Del Sutep	1,699.34
93	PARQUE	S/N	AA.HH. Mercurio Alto	2,865.58

Nº	DENOMINACION	NOMBRE DEL AREA VERDE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (M2)
94	PARQUE	Santa Rosa	AA.HH. Mercurio Alto	424.50
95	PARQUE	Paracas	AA.HH. Moradores del Pasaje Venus	2,359.94
96	PARQUE	Santa Rosa	AA.HH. Patria Nueva	4,487.55
97	PARQUE	San Alberto	AA.HH. San Alberto	1,253.99
98	PARQUE	Inmaculada Concepcion	AA.HH. San Alberto	899.63
99	PARQUE	N. 1	AA.HH. San Alberto	1,028.42
100	PARQUE	Virgen De Las Nieves	AA.HH. San Alberto	1,040.99
101	PARQUE	S/N	AA.HH. San Alberto	1,039.52
102	PARQUE	Parque de la bandera	AA.HH. San Martin De Porres	5,828.91
103	PARQUE	Parque N°19	AA.HH. San Martin De Porres	2,627.85
104	PARQUE	Parque San Martin	AA.HH. San Martin De Porres	3,051.54
105	PARQUE	Complejo Dep. AA.HH San Martin de Porres	AA.HH. San Martin De Porres	5,926.88
106	PARQUE	Parque Samuel Poma	AA.HH. San Martin De Porres	2,399.26
107	PARQUE	Parque S/N (N-22)	AA.HH. San Martin De Porres	2,636.04
108	PARQUE	Parque N°18	AA.HH. San Martin De Porres	2,147.49
109	PARQUE	Amistad	AA.HH. Villa Mercedes	629.36
110	PARQUE	S/N	AA.HH. Virgen de Fatima	761.93
111	PARQUE	Virgen De Las Mercedes	AA.HH. Virgen de las Mercedes	941.84
112	PARQUE	12 De Agosto	AA.HH.12 De Agosto	1,454.29
113	PARQUE	Nueva Amistad	AA.HH.Nueva Amistad	1,131.02
114	AVENIDA	AVENIDA 16	BERMA CENTRAL	5,591.43
115	AVENIDA	AVENIDA CALLE 17	BERMA CENTRAL	788.54
116	AVENIDA	AVENIDA HORACIO ZEVALLOS	BERMA CENTRAL	1,166.80
117	AVENIDA	AVENIDA EL TREBOL	BERMA CENTRAL	1,936.06
118	AVENIDA	ANGELICA GAMARRA	BERMA LAT SUR	2,071.15
119	AVENIDA	AVENIDA HOLANDA	BERMA CENTRAL	2,086.46
120	AVENIDA	ANGELICA GAMARRA	BERMA LAT NORTE	2,099.82
121	AVENIDA	AVENIDA ALFA	BERMA CENTRAL	2,126.05
122	AVENIDA	AVENIDA 2 DE OCTUBRE	BERMA LAT NORTE	2,334.47
123	AVENIDA	AVENIDA 2 DE OCTUBRE	BERMA LAT SUR	2,334.48
124	AVENIDA	AVENIDA B	BERMA CENTRAL	3,199.29
125	AVENIDA	AVENIDA BETA	BERMA CENTRAL	3,441.47
126	AVENIDA	AVENIDA CARLOS IZAGUIRRE	BERMA LAT NORTE	3,944.97
127	AVENIDA	AVENIDA COORDIALIDAD	BERMA CENTRAL	4,000.59
128	AVENIDA	AVENIDA HUAYLAS	BERMA CENTRAL	4,675.53
129	AVENIDA	AVENIDA C	BERMA CENTRAL	4,811.30
130	AVENIDA	AVENIDA CARLOS IZAGUIRRE	BERMA LAT SUR	5,164.04
131	AVENIDA	AVENIDA CANTA CALLAO	BERMA LAT ESTE	6,323.92
132	AVENIDA	AVENIDA A (ARBOLADO)	BERMA CENTRAL	8,178.47
133	AVENIDA	AVENIDA SAN GENARO	BERMA CENTRAL	6,217.14
TOTAL				364,587.12

El servicio beneficiará a un total de 57,929 propietarios que corresponden a un total de 79,695 predios a nivel distrital. De los cuales 2,951 predios están inafectos por tratarse de terrenos sin construir, predios con uso de azoteas, tendales y/o aires, o son de propiedad de Serpar.

	INAFFECTOS [a]	AFECTOS			TOTAL [a + d]
		AFECTOS [b]	EXONERADOS [c]	TOTAL AFECTOS [d = b + c]	
Propietarios	2,041	54,267	1,621	55,888	57,929
Predios	2,951	74,718	2,026	76,744	79,695

Costos del servicio

El costo anual 2018 del servicio de parques y jardines será de S/ 5,969,647.29, monto que es superior en S/ 71,951.86 al costo determinado para el periodo 2017 que fue de S/ 5,897,695.43.

COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*) (En S/)	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (En %)	COSTO ANUAL 2018 (En S/)	DIFERENCIA (En S/)
Parques y Jardines	5,897,695.43	1.22%	5,969,647.29	71,951.86

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

El cuadro adjunto muestra el detalle de la variación de los costos directos, costos indirectos y costos fijo del servicio de parques y jardines para el periodo 2018, variaciones que están en función al IPC considerado.

COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*) (S/) [a]	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (%) [b]	COSTO ANUAL 2018 (S/) [c = a x (100%+b)]	DIFERENCIA (S/) [d = c - a]
COSTOS DIRECTOS	5,763,249.30	1.22%	5,833,560.93	70,311.63
COSTO DE MANO DE OBRA	3,359,109.37	1.22%	3,400,090.50	40,981.13
COSTOS DE MATERIALES	1,595,403.47	1.22%	1,614,867.39	19,463.92
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12,466.69	1.22%	12,618.78	152.09
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	796,269.77	1.22%	805,984.26	9,714.49
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	129,011.16	1.22%	130,585.09	1,573.93
MANO DE OBRA INDIRECTA	126,762.67	1.22%	128,309.17	1,546.50
ÚTILES DE OFICINA	2,248.49	1.22%	2,275.92	27.43
COMBUSTIBLES, REPUESTOS E INSUMOS	0.00		0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS VINC. LABORES ADMNIST.	0.00		0.00	0.00
COSTOS FIJOS	5,434.97	1.22%	5,501.27	66.30
TOTAL	5,897,695.43		5,969,647.29	71,951.86

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

Tasas del servicio

Las tasas del servicio de parques y jardines 2018 se han determinado como base las tasas del periodo 2017 y aplicando la variación acumulada del IPC a julio 2017.

TASAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

ZONA	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL POR PREDIO 2017 (*) (S/) [a]	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (%) [b]	TASA ANUAL POR PREDIO 2018 (S/) [c = a x (100%+b)]
Zona A	Frente a Areas verdes	174.83	1.22%	176.96
	Cerca a Areas Verdes	106.41	1.22%	107.70
	Lejos de Areas Verdes	76.00	1.22%	76.92
Zona B	Frente a Areas verdes	80.78	1.22%	81.76
	Cerca a Areas Verdes	49.17	1.22%	49.76
	Lejos de Areas Verdes	35.12	1.22%	35.54

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

Estimación de ingresos

Los ingresos proyectados 2018 para el servicio de parques y jardines se ha determinado en función al ingreso 2017 aplicando el IPC acumulado a julio 2017.

INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2017 (*) (S/) [a]	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (%) [b]	INGRESO ANUAL 2018 (S/) [a x (100%+b)]
Parques y Jardines	5,747,226.01	1.22%	5,817,342.16

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

La cobertura de ingreso / costo para el servicio de parques y jardines del periodo 2018 es de 97.45%, valor que es igual al del determinado para el periodo 2017.

COBERTURA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2018 (S/) [a]	COSTO ANUAL 2018 (S/) [b]	COBERTURA (%) [c = a / b]
Parques y Jardines	5,817,342.16	5,969,647.29	97.45%

SERVICIO DE SERENAZGO 2018

El servicio de Serenazgo en el distrito, busca disminuir la percepción de inseguridad ciudadana y contribuir al bienestar, tranquilidad y mejor calidad de vida del ciudadano olivense. El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades :

- Actividad 1. Patrullaje en unidades vehiculares (autos, camioneta y motocicletas).
- Actividad 2. Patrullaje con apoyo de brigada canina.
- Actividad 3. Patrullaje a pie
- Actividad 4. Vigilancia en puntos fijos descentralizados.
- Actividad 5. Unidad de Video Vigilancia
- Actividad 6. Apoyo policial para la mejora de la seguridad ciudadana del distrito de los Olivos.
- Actividad 7. Supervisión y gestión del servicio

El servicio se continuará brindando a través de 4 zonas de trabajo : Zona I, Zona II, Zona III y Zona IV, donde cada una de ellas comprende los siguientes centros poblados :

ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
Urb. Villa Los Angeles	Urb. Previ	Urb. Villa Universitaria	Urb. Santa María
Urb. Venus	Urb. Parque El Naranjal I Etapa	Urb. Villa Sol I Etapa	Urb. Santa Luisa I Etapa
Urb. Sol de Oro	Urb. Parque El Naranjal II Etapa	Urb. Villa Sol II Etapa	Urb. Santa Luisa II Etapa
Urb. Pinares	Urb. Panamericana Norte	Urb. Villa Sol III Etapa	Urb. Santa Ana
Urb. Palmas Reales	Urb. Palmeras I Etapa	Urb. Villa San Roque	Urb. Santa Elías
Urb. Mercurio I Etapa	Urb. Palmeras II Etapa	Urb. Villa Norte	Urb. San Diego
Urb. Mercurio II Etapa	Urb. Palmeras III Etapa	Urb. Santa Elisa I Etapa	Urb. Puerta de Pro
Urb. Los Nogales	Urb. Palmeras IV Etapa	Urb. Santa Elisa II Etapa	Urb. Pro Lima I Etapa
Urb. El Trebol I Etapa	Urb. Micaela Bastidas I Etapa	Urb. Santa Elisa III Etapa	Urb. Pro Lima II Etapa
Urb. El Trebol II Etapa	Parc. Ref. Fundo Santa Laura	Urb. Los Parques de Villa Sol	Urb. Pro Lima III Etapa
Urb. El Trebol III Etapa	Parc. Metropolitana	Urb. Los Naranjos I Etapa	Urb. Pro Lima IV Etapa
Urb. El Trebol IV Etapa	Parc. El Molino de Los Olivos	Urb. Los Naranjos II Etapa	Urb. Pro 4° Sector I Etapa
Urb. Covida I Etapa	Coop. Virgen de la Soledad	Urb. Villa sol IV Etapa	Urb. Pro 5° Sector I Etapa
Urb. Covida II Etapa	Coop. Mariscal Gamarra	Sin. Hab. Urbana Junto Rio Santa	Urb. Pro 5° Sector II Etapa
Urb. Covida III Etapa	Coop. Huaytapallana	Parc. Ref. Edelnor	Urb. Pro 5° Sector III Etapa
Urb. Angelica Gamarra I Etapa	Coop. Cajabamba	Lot. Industrial Naranjal	Urb. La Floresta de Pro
Urb. Angelica Gamarra II Etapa	Conj. Hab. Cueto Fernandini	Lot. Industrial Molitalia	Sin Hab. Urb. Procoa
Sin. Hab. Cerro Muleria	Asoc. Virgen del Sol	Lot. Industrial Infantas I Etapa 1 Sector	Sin Hab. Ref. Ex Fundo Santa Luzmila
Sin. Hab. Urbana Potrero Santa Ana	Asoc. San Antonio de Padua de Naranjal	Lot. Industrial Infantas I Etapa 2 Sector	Parc. Pro 10° Sector Parcela 10-I
Sin. Hab. Urb. Fundo Garagay	Asoc. Don José de San Martín	Lot. Industrial Infantas II Etapa	Parc. Pro 10° Sector Parcela 10-H
Sin Hab. Urbana Potero Maria Gracia	Asoc. Alameda del Naranjal	Lot. Industrial Infantas III Etapa	Asoc. San Javier de Pro
Sin Hab. Urbana	AAHH. Santa Rosa del Naranjal	Lot. Industrial Panamericana Norte	Asoc. Rio Santa
Sin Hab. Grifo Cuadros	AAHH. Nueva Amistad	Asoc. Suiza Peruana	Asoc. Reforma Agraria
Sin Hab. El Buen Pastor	AAHH. Lojs Jazmines de Naranjal	Asoc. Peregrinos del Señor	Asoc. Manantial
Parc. Ref. El Camal	AAHH. El Amauta	Asoc. Patria Nueva	Asoc. Las Gardenias de Pro
Parc. Muleria Norte	AAHH. 12 de Agosto	Asoc. Los Tulipanes	Asoc. La Estrella
Parc. Muleria Sur	AAHH. EL Olivar	Asoc. Los Portales del Norte	Asoc. El Olivar (Propietarios)
Parc. Falda del Cerro Muleria	AAHH. Virgen de Fatima	Asoc. Los Olivos (Residencial)	Asoc. El Olivar
Pac. Cerro El Pacifico	AAHH. Grupo de 6to	Asoc. La Esperanza	Asoc. Adjudicatarios de la Ex Hacienda Pro
Parc. Sur Iguain	AAHH. 13 de Mayo	Asoc. Centro Union Lacabamba	AAHH. Municipal Chillón
Hab. Cilcosa		Asoc. América	AAHH. Los Olivos de Pro.
Coop. Virgen del Rosario		Asoc. Alameda de Villa Sol	AAHH. Los Norteños
Coop. Pueblo Libre		Asoc. Patria Nueva	AAHH. Los Rosales de Pro
Coop. Nuestra Sra. Guadalupe		AAHH. San Martín de Porres	
Coop. Magdalena		AAHH. San Antonio de Padua	

ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
Coop. La Libertad		AAHH. Los Olivos	
Coop. Hijos de Garagay		AAHH. Laura Caller	
Coop. Good Year		AAHH. Juan Pablo II	
Asoc. Virgen de la Puerta		AAHH. Enrique Milla Ochoa	
Asoc. Santa Rosa		AAHH. Armando Villanueva	
Asoc. San Juan de Dios		AAHH. 19 de Mayo	
Asoc. Primavera			
Asoc. Hijos de Taurija			
Asoc. Garagay Bajo			
Asoc. Daniel Alcides Carrión			
Asoc. Ampliación Hijos de Taurija			
AAHH. Virgen de las Mercedes			
AAHH. Virgen de Guadalupe			
AAHH. Villa Mercedes			
AAHH. Sarita Colonia			
AAHH. Santa Cruz			
AAHH. San Alberto			
AAHH. Moradores del Pje. Venus			
AAHH. Mercurio Alto			
AAHH. Martines del SUTEP			
AAHH. Los Angeles			
AAHH. Las Vegas			
AAHH. Las Mercedes			
AAHH. José Carlos Mariategui			
AAHH. Fortín Caycho			
AAHH. Daniel Alcides Carrión			
AAHH. Cerro El Pacifico			
AAHH. 6 de Noviembre			
AAHH. 5 Estrellas			
AAHH. 5 de Agosto			
AAHH. 28 de Julio			

El servicio beneficiará a un total de 57,929 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 79,695 predios a nivel distrital. De los cuales 6 predios están inafectos por tratarse de predios de la PNP y las Fuerzas Armadas.

	INAFECTOS [a]	AFECTOS			TOTAL [a + d]
		AFECTOS [b]	EXONERADOS [c]	TOTAL AFECTOS [d = b + c]	
Propietarios	2	57,735	192	57,927	57,929
Predios	6	79,424	265	79,689	79,695

Costos del servicio

El costo anual del servicio de Serenazgo para el periodo 2018 será de S/ 6,997,133.67, monto que es superior al del 2017 en S/ 84,336.10.

COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

SERVICIO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*) (En S/)	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (En %)	COSTO ANUAL 2018 (En S/)	DIFERENCIA (En S/)
Serenazgo	6,912,797.57	1.22%	6,997,133.67	84,336.10

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

A continuación se detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos estimados para el periodo 2018 en función a la variación del IPC a julio 2017.

COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2017 (*) (S/) [a]	IPC Acum. a Julio 2017 (**) (%) [b]	COSTO ANUAL 2018 (S/) [c = a x (100%+b)]	DIFERENCIA (S/) [d = c - a]
COSTOS DIRECTOS	6,792,837.35	1.22%	6,875,709.95	82,872.60
COSTO DE MANO DE OBRA	5,391,255.09	1.22%	5,457,028.40	65,773.31
COSTOS DE MATERIALES	951,999.72	1.22%	963,614.11	11,614.39
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	449,582.54	1.22%	455,067.44	5,484.90
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	0.00		0.00	0.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	82,774.62	1.22%	83,784.46	1,009.84
MANO DE OBRA INDIRECTA	80,314.81	1.22%	81,294.65	979.84
ÚTILES DE OFICINA	2,459.81	1.22%	2,489.81	30.00
COMBUSTIBLES, REPUESTOS E INSUMOS	0.00		0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS VINC. LABORES ADMNIST.	0.00		0.00	0.00
COSTOS FIJOS	37,185.60	1.22%	37,639.26	453.66
TOTAL	6,912,797.57		6,997,133.67	84,336.10

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

Tasas del servicio

Las tasas para el año 2018 del servicio de serenazgo se han obtenido producto de la aplicación del IPC a las tasas del periodo 2017.

TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

ZONA	USO		TASA ANUAL POR PREDIO 2017 (*)	IPC Acum. a Julio 2017 (**)	TASA ANUAL POR PREDIO 2018
			(S/)	(%)	(S/)
			[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]
ZONA I	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,210.60	1.22%	1,225.36
	2	Industrias y fábricas	888.55	1.22%	899.39
	3	De Diversión y Esparcimiento	1,111.77	1.22%	1,125.33
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	643.58	1.22%	651.43
	5	Mercados y centros de abastos	581.32	1.22%	588.41
	6	Restaurantes y similares	367.92	1.22%	372.40
	7	Centros Educativos	232.78	1.22%	235.61
	8	Farmacias, Boticas y similares	219.04	1.22%	221.71
	9	Comercios y servicios diversos	88.43	1.22%	89.50
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	151.73	1.22%	153.58
	11	Casa Habitación	68.25	1.22%	69.08
	12	Terrenos sin construir	20.12	1.22%	20.36
ZONA II	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,084.32	1.22%	1,097.54
	2	Industrias y fábricas	945.17	1.22%	956.70
	3	De Diversión y Esparcimiento	939.91	1.22%	951.37
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	500.46	1.22%	506.56
	5	Mercados y centros de abastos	480.39	1.22%	486.25
	6	Restaurantes y similares	251.95	1.22%	255.02
	7	Centros Educativos	177.42	1.22%	179.58
	8	Farmacias, Boticas y similares	213.51	1.22%	216.11
	9	Comercios y servicios diversos	71.98	1.22%	72.85
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	111.86	1.22%	113.22
	11	Casa Habitación	65.77	1.22%	66.57
	12	Terrenos sin construir	15.05	1.22%	15.23
ZONA III	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,131.88	1.22%	1,145.68
	2	Industrias y fábricas	865.29	1.22%	875.84
	3	De Diversión y Esparcimiento	877.85	1.22%	888.55
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	504.13	1.22%	510.28
	5	Mercados y centros de abastos	581.32	1.22%	588.41
	6	Restaurantes y similares	235.93	1.22%	238.80
	7	Centros Educativos	146.53	1.22%	148.31
	8	Farmacias, Boticas y similares	171.29	1.22%	173.37
	9	Comercios y servicios diversos	73.57	1.22%	74.46
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	100.09	1.22%	101.31
	11	Casa Habitación	63.08	1.22%	63.84
	12	Terrenos sin construir	22.89	1.22%	23.16

ZONA	USO		TASA ANUAL POR PREDIO 2017 (*)	IPC Acum. a Julio 2017 (**)	TASA ANUAL POR PREDIO 2018
			(S/)	(%)	(S/)
			[a]	[b]	[c = a x (100%+b)]
ZONA IV	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	1,116.35	1.22%	1,129.96
	2	Industrias y fábricas	781.55	1.22%	791.08
	3	De Diversión y Esparcimiento	1,006.32	1.22%	1,018.59
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	483.97	1.22%	489.87
	5	Mercados y centros de abastos	589.14	1.22%	596.32
	6	Restaurantes y similares	229.62	1.22%	232.42
	7	Centros Educativos	177.05	1.22%	179.21
	8	Farmacias, Boticas y similares	203.92	1.22%	206.40
	9	Comercios y servicios diversos	94.70	1.22%	95.85
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	111.93	1.22%	113.29
	11	Casa Habitación	57.79	1.22%	58.49
	12	Terrenos sin construir	33.62	1.22%	34.03

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

Estimación de ingresos

Los ingresos por concepto del servicio de serenazgo asciende a S/ 6,969,638.64, valor que se ha obtenido aplicando el factor de la variación del IPC.

INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2017 (*)	IPC Acum. a Julio 2017 (**)	INGRESO ANUAL 2018
	(S/)	(%)	(S/)
	[a]	[b]	[a x (100%+b)]
Serenazgo	6,885,633.91	1.22%	6,969,638.64

(*) Fuente : Ordenanza N° 444-CDLO (29.12.2016)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI (01.08.2017)

La cobertura de ingresos / costos es de 99.61%, valor que es igual a la cobertura determinada para el periodo 2017.

COBERTURA DEL SERVICIO DE SERENAZGO

SERVICIO	INGRESO ANUAL 2018	COSTO ANUAL 2018	COBERTURA
	(S/)	(S/)	(%)
	[a]	[b]	[c = a / b]
Serenazgo	6,969,638.64	6,997,133.67	99.61%